

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Irma del Socorro Giraldo Giraldo.
Demandado: Meco Infraestructura SAS.
Radicado: 2019-00257.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintidós (22) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 349

En este proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovido mediante apoderado judicial por la señora IRMA DEL SOCORRO GIRALDO GIRALDO C.C. 24.389.702 en contra de MECO INFRAESTRUTURA SAS NIT: 900.749.166-4 Rep. Legal PAULA ALEJANDRA ALMANZA QUIJANO C.C. 52.820.234, el apoderado de la parte demandante solicita al despacho la terminación del proceso por pago total de la obligación y la cancelación de las medidas decretadas en el mismo (folio 70-71 Cuaderno 1 del exp. digital). Por ser procedente dicha petición a ello se accede.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas.

RESUELVE:

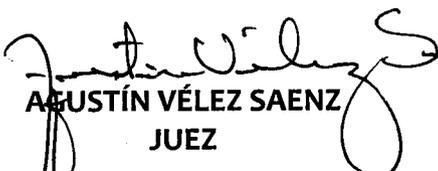
PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovido por la señora IRMA DEL SOCORRO GIRALDO GIRALDO C.C. 24.389.702 en contra de MECO INFRAESTRUTURA SAS NIT: 900.749.166-4 Rep. Legal PAULA ALEJANDRA ALMANZA QUIJANO C.C. 52.820.234 por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y perfeccionadas en el presente proceso.

TERCERO: OFICIAR a las entidades respectivas para hacer efectivo el levantamiento de las medidas.

CUARTO: Después de haberse cumplido con todos los ordenamientos **SE ORDENA EL ARCHIVO** de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 122 del 23 de septiembre de 2021

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO